CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SUBASTA, DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EMITIDOS POR

GM Financial de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

SUBASTA NÚMERO 72-2025

Los términos definidos contenidos en la presente convocatoria pública (mismos que se escriben con inicial mayúscula) tendrán el significado que se les atribuye en las "Bases Generales del Proceso de Subasta de SIF ICAP, S.A. de C.V., autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") mediante Oficio 153/10026418/2021 del 04 de mayo de 2021.

Con fundamento en lo establecido en el Contrato de Colocación de fecha 22 de octubre de 2021, suscrito entre GM Financial de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., (el "Emisor"), como emisor de los certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles"), Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte como Intermediarios Colocadores de los valores, el Emisor CONVOCA al público en general interesado en adquirir los Certificados Bursátiles de corto plazo a ser suscritos por el Emisor, en la modalidad de vasos comunicantes con GMFIN 07325 y GMFIN 07425 sin que en su conjunto excedan de hasta 800,000,000.00, (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) la "Emisión", cuya inscripción en el Registro Nacional de Valores quedó bajo el número 2680-4.19-2021-003, mediante oficio número 153/10026988 /2021, de fecha 21 de octubre de 2021 expedido por la CNBV, cuya inscripción fue actualizada en el Registro Nacional de Valores mediante oficio número 153/3239/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, quedando inscrito bajo el número 2680-4.19-2024-004, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las características de los Certificados Bursátiles de corto plazo que se convocan para su adquisición a través del proceso de Subasta serán las siguientes:

Emisor:	GM Financial de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.
Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente:	$18,000,000,000.0 M.N.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de autorización expedida por la CNBV.
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles de corto plazo.
Número de Emisión:	QUINGENTÉSIMA DÉCIMA SEGUNDA
Clave de Pizarra:	"GMFIN 07225".
Recursos Netos de la Emisión:	Aproximadamente, hasta $[●].00 M.N.
Mecanismo de Colocación:	Subasta
Monto de la Subasta:	$800,000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), en la modalidad de vasos comunicantes con GMFIN 07325 y GMFIN 07425
Tipo de Subasta:	Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se colocarán a través de un proceso de Subasta, en donde los valores se asignarán a precios múltiples.
Mecanismo de Subasta:	A través de la plataforma de internet SIF ICAP, S.A. de C.V.

Número de títulos que se ofrecen:	8,000,000 (ocho millones) de Certificados Bursátiles en la modalidad de vasos comunicantes con GMFIN 07325 y GMFIN 07425 sin que en su conjunto excedan de hasta $800,000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).
Valor nominal de los Certificados Bursátiles de corto plazo:	$100.00 M.N.
Fecha límite para recepción de posturas:	16 de julio de 2025
Hora en que da inicio la subasta:	De las 9:00 horas a las 14:00 horas de la Fecha de Subasta
Fecha de emisión:	17 de julio de 2025
Fecha de registro en la BMV:	17 de julio de 2025
Fecha de liquidación en la BMV:	17 de julio de 2025
Plazo de la emisión:	28 días.
Fecha de vencimiento:	14 de agosto de 2025
Amortización:	Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su valor nominal, mediante transferencia electrónica, en la Fecha de Vencimiento, o si fuere un día inhábil, el Día Hábil siguiente.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional otorgada por General Motors Financial Company, Inc. (el "Garante"), una sociedad constituida conforme a las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de América, la cual está sujeta a las disposiciones de terminación automática contenidas en dicha garantía y descritas en la sección "*VI. El Garante y la Garantía*" del prospecto. La Garantía se constituirá a favor de los Tenedores y estará a disposición de los mismos con el Representante Común.
Forma de colocación en relación a la tasa de interés:	Tasa a descuento.
Tipo de emisión:	A descuento.
Denominación:	Pesos
Gastos de la Emisión:	Los Gastos de la Emisión serán pagados con los recursos que se obtenga de la Emisión. Los Gastos de la Emisión son los siguientes: Derechos de listado en la BMV: [●] Derechos de Registro en el Registro Nacional de Valores: [●] Comisión por Intermediación: [●]
Intereses moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago del principal de los Certificados Bursátiles exigible de conformidad con lo previsto en el título, se devengarán intereses moratorios, en sustitución del

ordinario sobre el principal insoluto vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de sumar [2.0%] a la [Tasa de Interés Bruto Anual] [Tasa de Rendimiento] aplicable durante el último Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha correspondiente y se causarán a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que haya ocurrido el incumplimiento y continúe hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal en el domicilio del Representante Común, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 284 piso 9, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México o en su defecto cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos previa notificación respecto al nuevo domicilio por escrito al Emisor con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, en las oficinas del Emisor.

Lugar y forma de pago de principal y, en su caso, de intereses:

El principal y los intereses devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, en las oficinas de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V (“Indeval”), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en el domicilio que en el futuro el Indeval se establezca, contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por dicha depositaria. Indeval distribuirá estos fondos, a través de transferencia electrónica, a los intermediarios correspondientes.

Los intereses moratorios que en su caso se adeuden a los Tenedores serán pagados mediante transferencia electrónica en el domicilio del Representante Común ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 284, Piso 9, Colonia Juárez C.P. 06600 Ciudad de México o en su defecto cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos previa notificación por escrito al Emisor con por lo menos cinco Días Hábiles de anticipación, en las oficinas del Emisor.

Destino de los Recursos: El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para capital de trabajo

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:

El Emisor cuenta con motivo de la Emisión, en adición a las obligaciones señaladas en el título correspondiente, las siguientes obligaciones de hacer y no hacer:

I. Obligaciones de Hacer:

El Emisor se obliga a: (a) usar los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles para los fines estipulados en el título correspondiente; (b) mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y en el listado de valores de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”) y (c) entregar al Representante Común, en la medida en que así lo disponga la legislación aplicable, cualquier información que le solicite referente o relacionada con la Emisión, incluyendo información financiera del Emisor.

De igual forma el Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en las Disposiciones, en la medida que resulte aplicable.

Del mismo modo, debe proporcionar a los intermediarios colocadores involucrados en la Emisión, cualquier información que le soliciten respecto de los Certificados Bursátiles.

II. Obligaciones de No Hacer:

El Emisor no podrá efectuar operaciones fuera del curso normal de su negocio.

Derechos que confieren a los Tenedores: Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes.

Incumplimiento en el Pago:	En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento o, en su caso, incumpla con el pago de los intereses derivados de los Certificados Bursátiles, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los Tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario. .
Causas de vencimiento anticipado:	(i) Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de los intereses devengados a la fecha correspondiente; o (ii) Si el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento; o (iii) Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada.
Amortización anticipada:	El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, pagará a los Tenedores una Prima sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles, la cual será equivalente a 0.00278% (cero punto cero cero doscientos setenta y ocho por ciento). Para tales efectos, el Emisor publicará, con cuando menos 6 días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “Eventos Relevantes” a través de EMISNET. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso por escrito, con la misma anticipación, a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, incluido el EMISNET.
Calificación otorgada por S&P Global Rating:	mxA-1+ La deuda de corto plazo calificada con mxA-1 tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings S.A. de C.V. para México. La adición del signo “+” a la calificación indica que la capacidad del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores. Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Calificación otorgada por Fitch Ratings:	F1+(mex) La deuda de corto plazo calificada con F1+(mex) indica la más sólida capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros respecto de otras empresas domésticas. Cuando las características de las empresas son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría. Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales, cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Intermediario Colocador:	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, y Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

Depositario:	Indeval
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Fuente de Pago:	Las obligaciones de pago bajo los Certificados Bursátiles serán satisfechas con los bienes y derechos que integran el patrimonio del Emisor.
Régimen Fiscal:	La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de corto plazo se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de corto plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de corto plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá ser modificado durante la vigencia de la Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán consultar con sus asesores fiscales el régimen aplicable. Nada de lo establecido en el presente aviso debe interpretarse en el sentido de que el Emisor está obligado a efectuar pago adicional alguno o a indemnizar a persona alguna respecto del cumplimiento de cualquier Retención FATCA (según dichos términos se define en el título) o en relación con el pago de cualquier contribución, recargo, multa, actualización, derecho o el cumplimiento de cualquier obligación en términos de FATCA (según dicho términos se define en el título).

Cualquier inversionista que deseé participar en el proceso de Subasta de los Certificados Bursátiles de corto plazo podrá hacerlo por conducto de su casa de bolsa, la cual deberá presentar las posturas de compra a través de los Intermediarios Colocadores.

Los posibles inversionistas deberán presentar sus posturas irrevocables de compra a través de su casa de bolsa a más tardar a las 13:29 Horas del Centro del día de la Subasta, para que dichas casas de bolsa presenten sus posturas al Intermediario Colocador que elijan a más tardar a las 13:44 Horas del Centro del mismo día de la Subasta. Las posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de corto plazo de los Intermediarios Colocadores se recibirán a más tardar a las 13:59 Horas del Centro del día de la Subasta.

Las posturas presentadas por los Intermediarios Colocadores podrán ser ingresadas, consultadas y modificadas hasta las 14:00 Horas del Centro.

Las posturas presentadas o recibidas fuera de los horarios antes señalados no serán aceptadas.

Los Intermediarios Colocadores deberán presentar sus posturas irrevocables de compra de los Certificados Bursátiles de corto plazo, considerando las siguientes características de la Subasta:

Fecha de Subasta:	16 de julio de 2025
Horario para la recepción de posturas:	De las 9:00 horas a las 14:00 horas de la Fecha de Subasta.
Fecha límite para recepción de posturas:	16 de julio de 2025
Fecha de publicación de los resultados de la subasta:	16 de julio de 2025 A más tardar a las 19:00 horas
Fecha de publicación del aviso de colocación:	16 de julio de 2025
Monto y/o porcentaje mínimo de cada postura:	Deberá ser de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)
Múltiplos del monto mínimo de cada postura:	$100.00 M.N. o su equivalente en Unidades de Inversión.
Múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del monto:	Cualquier porcentaje que sea igual o mayor a $100,000.00 M.N. o su equivalente en UDIs, según sea el caso.
Número de decimales de la tasa de interés para	2 (dos).

presentar posturas (redondeo):

Base de anualización para cada postura:	360 días.
Número de decimales para redondear precios:	6 (Seis).
Teléfono (fax) del Emisor:	+52 (81) 8399-6393
Teléfono (fax) del coordinador:	+52 (55) 9179-5101
Lugar en que se realiza la subasta:	Paseo de la Reforma No. 255, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, a través del sistema SIF ICAP, S.A. de C.V.
Coordinador de la Subasta y responsable del cruce:	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

Miembros del Sindicato Colocador participantes en la Subasta

LOS TENEDORES SERÁN CONSIDERADOS, EN CUANTO A SU PREFERENCIA, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CON TODOS NUESTROS DEMÁS ACREEDORES NO GARANTIZADOS. CONFORME A LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, EN CASO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA DE LA EMPRESA, CIERTOS CRÉDITOS EN CONTRA DE LA MASA, INCLUYENDO LOS CRÉDITOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, LOS CRÉDITOS EN FAVOR DE ACREEDORES SINGULARMENTE PRIVILEGIADOS, LOS CRÉDITOS CON GARANTÍAS REALES, LOS CRÉDITOS FISCALES Y LOS CRÉDITOS A FAVOR DE ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL, TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE NUESTROS OTROS ACREEDORES, INCLUYENDO LOS CRÉDITOS RESULTANTES DE LOS CERTIFICADOS. ASIMISMO, EN CASO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA DE LA EMPRESA, DE EXISTIR CRÉDITOS CON GARANTÍA REAL ÉSTOS TENDRÁN PREFERENCIA (INCLUSO CON RESPECTO A LOS TENEDORES) HASTA POR EL PRODUCTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES OTORGADOS EN GARANTÍA.

ES POSIBLE QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CUENTEN CON UN MERCADO SECUNDARIO UNA VEZ QUE SEAN EMITIDOS, Y DICHO MERCADO PODRÍA NO DESARROLLARSE. EN CASO DE QUE UN MERCADO SE DESARROLLE, PUEDE QUE EL MISMO NO CUENTE CON SUFICIENTE LIQUIDEZ. POR LO TANTO, LOS INVERSIONISTAS PODRÍAN NO TENER LA POSIBILIDAD DE VENDER SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE FORMA SENCILLA O A PRECIOS QUE LES OTORGUEN UN RENDIMIENTO COMPARABLE CON INVERSIONES SIMILARES QUE HAYAN DESARROLLADO UN MERCADO SECUNDARIO. ESTE ES EL CASO PARTICULAR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A TASAS DE INTERÉS, RIESGOS CAMBIARIOS O DE MERCADO, SE ENCUENTRAN DISEÑADOS PARA OBJETIVOS O ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN ESPECÍFICAS, O SE HAN ESTRUCTURADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INVERSIÓN DE UNA CATEGORÍA LIMITADA DE INVERSIONISTAS. ESTE TIPO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES GENERALMENTE TENDRÍAN UN MERCADO SECUNDARIO MÁS LIMITADO Y UNA VOLATILIDAD EN EL PRECIO MAYOR QUE VALORES DE DEUDA CONVENCIONALES. LA FALTA DE LIQUIDEZ PODRÍA TENER UN EFECTO SEVERAMENTE ADVERSO EN EL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

EL PROGRAMA CONTEMPLA QUE CADA EMISIÓN QUE SE REALICE AL AMPARO DEL MISMO TENDRÁ SUS

PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EN EL CASO QUE ASÍ SE SEÑALE EN EL TÍTULO QUE AMPARE DICHA EMISIÓN, UNA EMISIÓN PODRÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE SER AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE Y PODRÁ TAMBIÉN CONTEMPLAR CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. EN EL SUPUESTO EN QUE UNA EMISIÓN EFECTIVAMENTE SEA AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADA, LOS TENEDORES QUE RECIBAN EL PAGO DE SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN NO ENCONTRAR ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (INCLUYENDO TASAS DE INTERÉS Y PLAZO).

EN LA SECCIÓN "VII – ACONTECIMIENTOS RECIENTES" DEL PROSPECTO, SE INCLUYE UNA DESCRIPCIÓN DE CIERTAS NIF APLICABLES EN LA ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA EMISORA. A LA FECHA, ESTAMOS REALIZANDO UN DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICANDO LOS EFECTOS E IMPLICACIONES, EN SU CASO, DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS NIF EN LA CONTABILIDAD DE LA EMISORA. ASIMISMO, PUDIERA PRESENTARSE FALTA DE COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ELABORADA PREVIAMENTE SIN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RETROSPECTIVO PARA MÁS DE UN EJERCICIO, SEGÚN LAS OPCIONES PREVISTAS EN LAS PROPIAS NIF.

Las características definitivas de cada emisión de los Certificados Bursátiles de corto plazo y el aviso de colocación con los resultados de la Subasta, se darán a conocer por el Emisor a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración de la Subasta, a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores ("EMISNET"), para su publicación en la sección *"Empresas Emisoras"*, en el apartado *"Inscripción y Mantenimiento"*, sub-sección "*Avisos de Oferta Pública*" en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la siguiente dirección www.bmv.com.mx

Los Certificados Bursátiles a que hace referencia este aviso se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2680-4.19-2021-003, mediante oficio número 153/10026988 /2021, de fecha 21 de octubre de 2021 expedido por la CNBV, cuya inscripción fue actualizada en el Registro Nacional de Valores mediante oficio número 153/3239/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, quedando inscrito bajo el número 2680-4.19-2024-004. y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de Subasta para adquirir los Certificados Bursátiles de corto plazo a que se refiere éste documento, se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección www.bmv.com.mx en el apartado "*Inscripción y Prospectos*" , sección "*Prospectos de Colocación*", subsección "*Deuda-Certificados Bursátiles de Empresas*".

Todo inversionista interesado en participar en la Subasta aquí descrita deberá leer previamente dichos términos y condiciones.

El Contrato de Colocación inicialmente señalado se encuentra a disposición de los posibles inversionistas en las oficinas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Número de autorización de la CNBV para la publicación de este aviso: 153/10026988/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, con actualización mediante oficio de la CNBV 153/3239/2024 de fecha 11 de marzo de 2024.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025